

CUMPLIMIENTO
CT-CUM/A-25/2018
Derivado del CT-CI/A-6-2018

INSTANCIAS REQUERIDAS:

- **DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA.**
- **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.**

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al trece de junio de dos mil dieciocho.

A N T E C E D E N T E S:

I. Solicitudes de información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

a) Solicitud con folio 0330000085218. El once de abril de dos mil dieciocho, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con el folio citado, en la que se requiere:

“estados de cuenta de los meses de enero a marzo del 2018 a nombre de este sujeto obligado, de todas sus cuentas” [sic.]

b) Solicitud con folio 0330000085418. El mismo día se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de acceso a la información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio aludido, requiriendo:

“[...] Los estados de cuenta bancarios del Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los años 2017 y 2018. La respuesta deseo recibirla a través de este correo [...]” [sic.]

II. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, el Comité de Transparencia en aras de tutelar de manera efectiva el derecho de acceso a la información, determinó en el expediente CT-CI/A-6-2018 requerir a las Direcciones Generales de la Tesorería, y de Presupuesto y Contabilidad, para que indicaran si el documento electrónico consultable en la página de Internet de este Alto Tribunal, denominado “*ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN –AL 31 DE MARZO DE 2018-*”¹, donde obra información referente el ejercicio de los recursos públicos de este Alto Tribunal², permite conocer el núcleo de la información que contienen los estados de cuenta, como es el registro financiero y administrativo de este Alto Tribunal y, de ser el caso, si con ello se satisface la solicitud analizada.

III. Respuesta de las áreas requeridas. Mediante oficio conjunto identificado como DGPC-06-2018-1742 y OM/DGT/SGIVCF/1473/05/2018, de treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, las direcciones generales citadas informaron lo siguiente:

[...] es necesario informar que, dentro de los estados financieros institucionales y sus notas, que son públicos y se encuentran disponibles en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxxi>), en el apartado correspondiente a Efectivo y Equivalentes se concentra la información de todas las cuentas de cheques y de inversión aperturadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con distintas instituciones financieras para el manejo, control y administración de los recursos financieros del año en curso, y de años anteriores; donde además se pueden apreciar los saldos iniciales, los depósitos (cargos), retiros (abonos), saldos finales, y origen y aplicación de recursos entre otra información vinculada a dichos rubros, de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 que fueron referidos en las dos solicitudes de transparencia No.

¹ En la siguiente liga: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxxi>.

² Dentro del cual es posible identificar, entre otros datos los siguientes: a) estado de situación financiera, b) estado de actividades, c) estado de variaciones en la hacienda pública, d) estado de flujos de efectivo, e) estado analítico de la deuda y otros pasivos.

0330000085218 y 0330000085418 que dieron origen a la instrucción de ese Comité.

[...]

Por lo antes expuesto, las Direcciones Generales de la Tesorería y de Presupuesto y Contabilidad, se pronuncian en el sentido de que en los documentos electrónicos denominados “Estados Financieros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, que son públicos y se encuentran disponibles en la página del Alto Tribunal (<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxxi>) en el apartado de Efectivo y Equivalentes, el peticionario tendrá conocimiento por cada periodo de la totalidad de los saldos, depósitos y retiros, entre la información que muestran el manejo de recursos que realiza la Suprema Corte, y que por tanto es información pública, misma que se considera satisface plenamente los requerimientos de acceso a la información que nos ocupan.”

IV. Acuerdo de turno. Mediante acuerdo de cuatro de junio de dos mil dieciocho, el Presidente del Comité ordenó integrar el expediente CT-CUM/A-25/2018 y conforme al turno correspondiente remitirlo al Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales, a efecto de que se proceda a su estudio y propuesta de resolución.

CONSIDERACIONES

En principio, se debe tener presente que el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para conocer y resolver sobre el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 23, fracciones I, y III, y 37, del Acuerdo General de Administración 5/2015.

De los antecedentes, es posible advertir que se requirió a las áreas vinculadas, para que expresaran si el documento electrónico consultable en la página de Internet de este Alto Tribunal, denominado “*ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPREMA*”

CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN –AL 31 DE MARZO DE 2018-³, permite conocer el núcleo de la información que contienen los estados de cuenta, como es el registro financiero y administrativo de este Alto Tribunal y, de ser el caso, si con ello se satisfacen las solicitudes de información analizadas.

Al respecto, las áreas vinculadas señalaron que dentro de los estados financieros institucionales y sus notas, que son públicos y se encuentran disponibles en la página de este Alto Tribunal⁴ en el apartado *Efectivo y Equivalentes* se concentra la información de todas las cuentas de cheques y de inversión aperturadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con distintas instituciones bancarias para el manejo, control y administración de los recursos financieros del año en curso, y de años anteriores; donde además se pueden apreciar los saldos iniciales, los depósitos (cargos), retiros (abonos), saldos finales, y origen y aplicación de recursos entre otra información vinculada a dichos rubros, de los ejercicios fiscales dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, mismos que fueron referidos en las solicitudes de información que nos ocupan.

Bajo ese contexto, las Direcciones Generales de la Tesorería⁵ y de Presupuesto y Contabilidad⁶, mencionan que con los documentos electrónicos aludidos, el peticionario puede conocer, de cada periodo requerido, la totalidad de los saldos, depósitos y retiros, que muestran el manejo de recursos que ejerce este Alto Tribunal, satisfaciendo con ello, su derecho de acceso a la información.

³ En la siguiente liga: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxxii>.

⁴ Específicamente, en la dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fraccion-xxxii>.

⁵ Área competente para administrar los recursos financieros de la Suprema Corte, en términos del artículo 24, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁶ Área encargada de realizar los registros contables; conforme a lo dispuesto en el artículo 23, fracción VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por tanto, a partir del pronunciamiento de las direcciones generales citadas en cuanto a que la documentación electrónica señalada permite conocer el núcleo de la información que contienen los estados de cuenta, como es el registro financiero y administrativo de este Alto Tribunal, toda vez que concentra la información de todas las cuentas de cheques y de inversión aperturadas por la Suprema Corte con distintas instituciones financieras para el manejo, control y administración de los recursos financieros del año en curso, y de años anteriores⁷, satisfaciendo las solicitudes analizadas, este Comité considera que se encuentra atendido el requerimiento que se analiza.

En ese orden, si bien una de las solicitudes analizadas hace referencia a los estados de cuenta *bancarios* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo cierto es que del análisis integral de éstas, se desprende que la pretensión del ciudadano se centra en conocer el manejo, control y administración de los recursos financieros de este Alto Tribunal.

En ese sentido, tomando en consideración lo expuesto por las áreas especializadas en torno a los estados financieros institucionales disponibles en la página de internet de este Alto Tribunal, este órgano colegiado considera que en la especie se satisface el derecho a la información del solicitante.

Al efecto, se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que haga del conocimiento del solicitante la liga electrónica donde puede consultar los estados financieros referidos en esta determinación.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE:

⁷ Donde se pueden apreciar los saldos iniciales, los depósitos (cargos), retiros (abonos), saldos finales, y origen y aplicación de recursos de los ejercicios fiscales referidos en las solicitudes

PRIMERO. Se tiene por atendido el requerimiento formulado al área vinculada y en consecuencia, el derecho a la información.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, para que atienda lo determinado en esta resolución.

NOTIFIQUESE al solicitante, a las instancias requeridas y a la Unidad General de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente; Constancio Carrasco Daza, Titular de la Unidad General de Enlace con los Poderes Federales; y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor del Máximo Tribunal, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**MAGISTRADO CONSTANCIO CARRASCO DAZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ**